



COMUNICADO NO. 001-2021

A PARTIR DEL 13 DE ENERO 2021 PERDERÁN VIGENCIA LAS DISPOSICIONES EMITIDAS DURANTE EL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA PARA GESTIONAR TRÁMITES de registros sanitarios, inspecciónes sanitarias de nuevos productos, licencias para manejo de sustancias precursoras químicas ANTE EL MINISTERIO DE SALUD

Guatemala, 13 de enero de 2021

Estimado Asociado:

Hacemos de su conocimiento que, el día de hoy, fue publicado en el Diario Oficial el Acuerdo del Ministerio de Salud No. 264-2020, mediante el cual **quedan sin efecto los Acuerdos Ministeriales No. 172-2020 y No. 190-2020**, que debido al Estado de Calamidad Pública por COVID-19, establecieron procedimientos para realizar los trámites de registros sanitarios, inspecciónes sanitarias de nuevos productos, licencias para manejo de sustancias precursoras químicas.

Los Acuerdos derogados, oportunamente brindaron alternativas para cumplir con los requisitos de estos trámites y ampliaron los plazos para la presentación de documentos ante el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y a Fines de la Dirección General de Regulación de Vigilancia y Control de la Salud, los cuales debido al Estado de Calamidad no podían ser gestionados ante otras instituciones o entidades.

A partir de la presente fecha, **todas las gestiones y documentación** que se acompañe para realizar las gestiones **deberán de presentarse de conformidad** con los **lineamientos ya establecidos por el Ministerio de Salud Pública, previo al COVID-19.**